



RESOLUCIÓN N° 329/2022

ORDENA LA REPARACIÓN POR DAÑOS QUE IMPLICAN RIESGO DE DAÑO A TERCEROS.

**UBICACIÓN: CALLE LAS PIMPINELAS N°765
COMUNIDAD EDIFICIO COSTA DEL ESTE.**

CONCÓN, 07 de noviembre 2022.-

VISTOS :

1. Lo dispuesto en el artículo 158° del DFL N°458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
2. Lo dispuesto en el numeral 4. del artículo 1.3.2. del DS N°47 de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
3. El artículo 18° de la Ley N°19.880, que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración.
4. El artículo 54° de la Ley 19.880 que, establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
5. Ingreso DOM N°202103702, de fecha 26 de julio de 2021, solicitando un informe técnico de inspección por filtraciones de agua en muros del edificio de la comunidad.
6. Oficio DOM N°299/21, de fecha 13 de agosto de 2021, responde a la inspección realizada en el edificio Sol Del Este, de la comunidad Costa Del Este.
7. Denuncia telefónica recibida por la Municipalidad, advirtiendo el derrumbe de losas de hormigón en la obra en ejecución ubicada en Las Pimpinelas N°765.
8. Informe Técnico de Inspección, Minuta DOM N°146 de fecha 26.10.2022, sobre la visita realizada a la obra con fecha 25.10.2022, por denuncia de derrumbe de losas de hormigón.

CONSIDERANDO :

1. Lo informado a la comunidad Edificio Sol Del Este mediante el Oficio DOM N°299/21, de fecha 13 de agosto de 2021, en el cual se les informa que la administración de la comunidad es la que debe velar por las mantenciones y reparaciones correspondientes a la propiedad, debiendo contratar a un profesional competente, para realizar las inspecciones correspondientes.
2. Que, según lo constatado en el Informe Técnico de Inspección, Minuta DOM N°146 de fecha 26.10.2022, sobre la visita realizada a la obra con fecha 25.10.2022, se constató daños en las losas de hormigón en el sector de estacionamientos, con su armadura oxidada a la vista, humedad y flexión de las losas por la carga constante que les proporcionan los jardines superiores.
3. Las atribuciones que me confiere el artículo 158° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, "(...) Del mismo modo, podrá la Dirección de Obras exigir fundadamente que sean reparados los edificios que presenten daños que comprometan su estabilidad, o bien que, por su vetustez o mal estado de conservación, hicieren desmerecer el aspecto general de la vía o espacio público que enfrentan, o implicaren riesgo de daño a terceros."

RESUELVO :

2. **SOLICÍTESE**, la entrega a la Dirección de Obras Municipales, de un informe emitido por un profesional competente, en donde se evalúen los daños constatados en las losas de los estacionamientos de la propiedad, y otros sectores de corresponder, indicando las medidas de seguridad, reparación y protección que se deberá adoptar en la estructura de la edificación dañada. Lo anterior, en un plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la presente Resolución.

3. **TÉNGASE** presente que el incumplimiento de lo resuelto por el Director de Obras Municipales, será sancionado en la forma establecida por los artículos 20° y 21° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en conformidad al numeral 4. del artículo 1.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
4. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución mediante carta certificada, por la Dirección de Obras Municipales, a la Administración del Edificio COMUNIDAD COSTA DEL ESTE, Ru [REDACTED] representada legalmente por la Sra. EVA GUAJARDO VILLAROEEL, Ru [REDACTED] ubicada en Las Pimpinelas N°765, de la comuna de Concón.


PAULETTE THIERS JUZAN

ARQUITECTO

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

PTJ/IRB/irb

DISTRIBUCIÓN

1. Destinatario.
2. Archivo DOM
3. Archivo Inspección DOM.